

FO-M9-P3-04-V01

CIRCULAR INTERNA No. 538930

PR-M8-P3-10

Santiago de Cali, 28 de Agosto de 2020

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, JEFES DE OFICINA Y FUNCIONARIOS LLAMADOS A REALIZAR TRABAJO PRESENCIAL.

DE: LUIS ALFONSO CHAVEZ R.- DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE - SECRETARIA DE SALUD

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA EL TRABAJO PRESENCIAL A PARTIR DEL MES DE SEPTIEMBRE.

Teniendo en cuenta que el Presidente de la Republica mediante decreto 1168 de agosto 25 del año 2020, decretó el aislamiento selectivo y en su artículo octavo estableció que en las entidades del sector público se procurara la presencia de empleados o contratistas únicamente indispensables para el cumplimiento de lo misional; igualmente que el Ministerio de Salud mediante resolución No. 1462 de Agosto 25 de 2020, prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio Nacional hasta el 30 de noviembre del 2020, se requiere establecer unos lineamientos para el ingreso a laborar en las instalaciones del edificio a partir del mes de septiembre.

Se aplicaran las siguientes medidas:

1. Procurar prestar los servicios presenciales inicialmente con un 30% y con incremento paulatino de sus servidores y contratistas, de tal manera que el 70% restante deberá realizar trabajo en casa, sin que se afecte la prestación de los servicios y el cumplimiento de funciones públicas.
2. Cumplir en todo momento con el distanciamiento social de 2 metros entre personas y el uso obligatorio de tapabocas.
3. Cumplir con los protocolos de bioseguridad y adoptar horarios flexibles para quienes cumplan funciones o actividades presenciales, haciendo un ingreso escalonado a los puestos de trabajo con el fin de evitar aglomeraciones al aplicar las medidas de bioseguridad y el acceso a los ascensores.

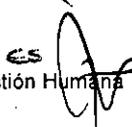
4. Reportar a más tardar el día viernes, la relación de las personas que en la semana siguiente realizarán trabajo presencial, identificando los días que asistirán, en el formato en Excel anexo a la presente circular.
5. Recomendar a los jefes de cada dependencia que los servidores públicos y contratistas mayores de 70 años, realizar trabajo en casa como medida de auto-aislamiento preventivo. Los servidores públicos con morbilidades deberán presentar la respectiva certificación médica y/o historia clínica de la EPS y ser valorado por el médico laboral de nuestra entidad para poder continuar con trabajo en casa.

Los jefes de cada dependencia, deberán remitir el formato anexo, a más tardar cada viernes, la relación del personal que trabajara en forma presencial en la siguiente semana, al correo dmguerrero@valledelcauca.gov.co, con el fin de reportar a la Oficina de Seguridad los funcionarios autorizados para ingresar.

Cordialmente,

LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA
Director Administrativo de Desarrollo Institucional

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria de Salud

Redactor y Transcriptor: Evelyn Soto- Auxiliar Administrativo 
Aprobó y Revisó: Ricardo Yate Villegas -Subdirector de Gestión Humana